



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DOC: 09242888
 EXP: 05150825
 FOLIO: 08

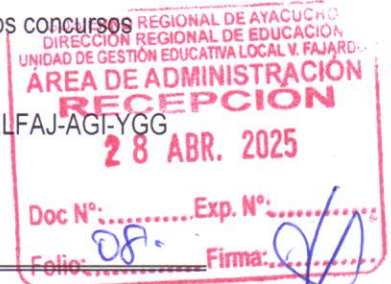
REQUERIMIENTO N° 067 -2024-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELF-JAGP-H.

SEÑOR : CPC Cesar Erik Quispe Chocccña.
Director de Sistema Administrativo II - UGEL Víctor Fajardo.

ASUNTO : Requerimiento de Material fungible para la premiación de los concursos educativos 2025

REFERENCIA : Informe Técnico N° 041-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELFAJ-AGI-YGG

FECHA : Huancapi, 25 de abril del 2025.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y solicitar la adquisición de material fungible para la premiación a los ganadores de los concursos educativos de la jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo en el periodo 2025.

Conforme a los siguientes detalles:

Adquisición de Material fungible para los ganadores de los concursos educativos periodo 2025 afecto a la Metas 20 específica de Gasto 2.3.1 9.1 2 Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza

El presente requerimiento será tratado bajo los términos establecidos en el Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069, asimismo; de los Artículos 226, 227, 228 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por lo que se adjunta de manera referencial el Formato 02 de Términos de Referencia, establecidos en la DIRECTIVA N° 001-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELFAJ-ADM.

En espera de la atención al presente, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

UNIDAD EJECUTORA EDUCACION 310 UGEL V. FAJARDO
Oficina de Administración
PROVEIDO

Pase a: *Abasto*
su atención

Huancapi, de del 201...

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
 UGEL 309 - UGEL V. FAJARDO

[Signature]
 Mg. Wilfredo Arotoma Ore
 JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Gestión Educativa Local Víctor Fajardo/ Gestión Pedagógica
Actividad del POI:	C0072 EJECUCION DE LOS JUEGOS FLORALES 2025
Denominación de la Contratación:	Adquisición de material educativo fungible para la premiación a los ganadores de los diversos concursos educativos 2025.

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

La adquisición del kit de material educativo fungible tiene por finalidad publica reconocer y premiar a los estudiantes y asesores ganadores de los diferentes concursos educativos 2025 en su etapa UGEL a nivel de la jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General

Garantizar la operatividad pedagógica de las Instituciones Educativas de nivel inicial, primaria y secundaria de la jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo

Objetivos Específicos:

Reconocer y premiar a los ganadores: estudiantes y asesores de los diferentes concursos educativos escolares durante el 2025 de la jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Borrador blanco para lápiz tamaño grande	Unidad	200
2	USB de 32 GB	Unidad	12
3	TERA de memoria externa	Unidad	20
4	Vinifan T/A4	Unidad	20
5	Cuaderno cuadrimax 1x1	Unidad	20
6	Cinta de embalaje grueso	Unidad	20
7	Cola sintética X 250 g	Unidad	20
8	Cuaderno cuadriculado A4 X 100 hojas	Unidad	50
9	Cuaderno rayado A4 x 100 hojas	Unidad	20
10	Cuaderno triple renglón A4 x 100 hojas	Unidad	20
11	Juego de arena mágica para moldear x 300g de 6 moldes	Unidad	20
12	Lápiz de color tamaño grande juego x 12 colores	Unidad	40
13	Lápiz negro grado 2B con borrador	Unidad	240





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14	Papel Bond 80g tamaño A4	Empaque x 500	80
15	Papel bond 75gr Arco iris	Empaque x 500	20
16	Plumón marcador de tinta al agua punta fina juego x 12 colores	Unidad	30
17	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa juego x 12 colores	Unidad	20
18	Tajador de metal para lápiz	Unidad	200
19	Cartucheras	Unidad	20
20	Lapicero color azul	Unidad	200
21	Lapicero color negro	Unidad	50
22	Papel hilo T/A4 para imprimir diplomas	Ciento	05
23	Tijera de metal de 5" con punta roma y mango de plástico	Unidad	40

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No Aplica

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No Aplica

VI. GARANTIA COMERCIAL

No Aplica

VII. MUESTRAS

No Aplica

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Contar con Registro Nacional de Proveedores. RNP vigente
 RUC activo y habido a fin a la actividad objeto de la contratación

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: Almacén de la UGEL Víctor Fajardo

Plazo: A partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscripción del contrato según sea el caso

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La suscripción de conformidad se realizará previo ingreso de la totalidad de los bienes conforme al requerimiento y en buenas condiciones, así como la presentación del informe de conformidad de ingreso de los bienes a cargo de la Oficina de Almacén, el mismo que se derivado al área usuaria.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará por deposito a cuenta corriente del proveedor para ello el proveedor deberá haber realizado la entrega de los materiales en su totalidad en el almacén de la UGEL Víctor Fajardo.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * monto}{F * plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- i. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- ii. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - a. para bienes, servicios y consultorías: F=0.25
 - b. Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La UGELVF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- i. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ii. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- iii. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- iv. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firma
Área Usuaria

V°B°
Área Técnica